

Tierra Amarilla, 14 de Septiembre de 2016  
MA N° 162/16

Doña  
Dominique Hervé Espejo  
Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente  
Teatinos N°280 Piso 8  
Santiago



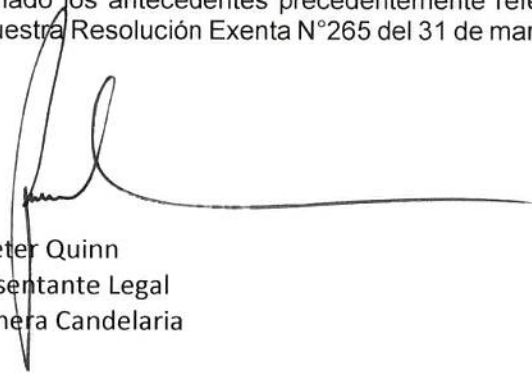
Ref.: Da cumplimiento a su Resolución Exenta N°265 de fecha 31 de marzo de 2016 que Ordena Renovación de la Medida Provisional que Indica.

Estimada Fiscal:

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo instruido en la Resolución Exenta N°265 de fecha 31 de marzo 2016, en la cual se dispone la renovación de las medidas provisionales ordenadas en la Resolución Exenta N°173 de fecha 24 de febrero de 2016 de la Superintendencia del Medio Ambiente en contra de CCM Candelaria, y en virtud de ello, se nos ordena adoptar la medida de control consistente en *"reportar a esta Superintendencia, al final del período de 20 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución"*, la información que detalladamente se recaba en el RESUELVO SEGUNDO, adjunto envío a Ud. anexo en formato CD que contiene la información requerida en la forma indicada en la mencionada resolución, al mes de Agosto de 2016.

Solicitamos a Usted se sirva tener por acompañado los antecedentes precedentemente referidos y por total y oportunamente cumplido lo ordenado en vuestra Resolución Exenta N°265 del 31 de marzo de 2016.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Peter Quinn  
Representante Legal  
C.C. Minera Candelaria

c.c.: Arch. Medio Ambiente – CCMC  
Se adjunta: Anexos y documentos referidos.

